



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

B.O. N° 485 del 10/04/95.

39

VISTO el Expte. N° 019/95 del Registro de esta
Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7º, inc. "r" de la Ley
Provincial N° 3, el Sr. Fiscal de Estado se encuentra facultado
para disponer de los créditos que asigne la Ley de Presupuesto a
la Fiscalía de Estado, con arreglo a las disposiciones legales
vigentes.

Que es necesario aprobar la rendición de gastos
efectuados a través del Fondo Permanente "art. 57" Fiscalía de
Estado, en concepto de adquisición de elementos y pago de
servicios para el normal funcionamiento de este organismo.

Que el presente gasto se encuadra en el artículo 57
Fondo Permanente del Decreto N° 292/72, reglamentario de la Ley de
Contabilidad N° 6.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición N° 02 del Fondo Permanente
"art. 57" Fiscalía de Estado, por la suma de PESOS CUATRO MIL
QUINIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.529,66.-)
en concepto de adquisición de elementos y pago de servicios para
el normal funcionamiento de esta Fiscalía de Estado.

ARTICULO 2º.- Reintegrar al Fondo Permanente "Art. 57" Fiscalía de
Estado la suma mencionada en el artículo 1º. mediante depósito en

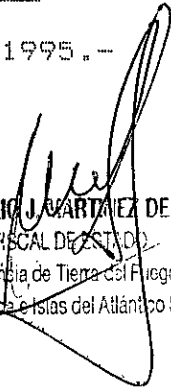
la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego,
Nº 1710252/8 habilitada a tal fin .

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente
deberá ser imputado a las partidas presupuestarias detalladas en
el Anexo I de esta Resolución.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín
Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº. - 39 /95.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 27 de marzo 1995.-


DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur

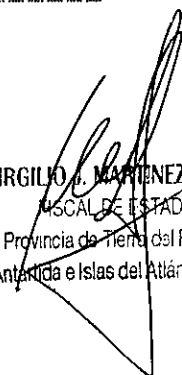


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ANEXO I RESOL. F.E. Nº **39** /95

09-01-0-051-05120-302	\$	159,00.-
09-01-0-012-01210-225	\$	240,00.-
09-01-0-012-01220-237	\$	128,00.-
09-01-0-012-01210-205	\$	25,00.-
09-01-0-012-01220-237	\$	66,50.-
09-01-0-012-01220-237	\$	180,50.-
09-01-0-012-01220-226	\$	207,77.-
09-01-0-012-01220-229	\$	1.397,93.-
09-01-0-012-01220-226	\$	54,69.-
09-01-0-012-01220-237	\$	46,55.-
09-01-0-012-01220-237	\$	46,55.-
09-01-0-012-01220-237	\$	399,00.-
09-01-0-051-05110-281	\$	300,00.-
09-01-0-012-01210-211	\$	46,00.-
09-01-0-012-01210-205	\$	160,00.-
09-01-0-012-01220-230	\$	50,00.-
09-01-0-012-01220-237	\$	774,00.-
09-01-0-012-01210-205	\$	70,00.-
09-01-0-012-01220-226	\$	122,84.-
09-01-0-012-01210-201	\$	22,95.-
09-01-0-012-01210-205	\$	7,38.-
09-01-0-012-01210-205	\$	25,00.-
		=====
Total		4.529,66.-


DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur